

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO JUEGO DE CARRUSEL PLAZA DE JUEGO Y REJA PEATONAL EN DIAZ BESOAIN"**
4. Decreto Exento N° 2.992 de fecha 08.11.17, Aprueba Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO JUEGO DE CARRUSEL PLAZA DE JUEGOS Y REJA PEATONAL EN DIAZ BESOAIN"**

**CONSIDERANDO:**

1. El presente proyecto viene a dar una solución técnica al sistema de anclaje y giro que tiene el juego de carrusel debido a su uso continuo el cual consiste en generar un eje bajo tierra que cuente con un sistema de rodamientos que evite que el carrusel se salga o quede trabado. Para ello se debe realizar todo un sistema mecánico para que este juego se pueda emplear bien en el futuro por los niños y jóvenes.-  
Además de este mejoramiento se hace necesario construir 2 tramos de rejas tipo colonial similares a las instaladas en los borde de la plaza de juego frente a bomberos con el objeto de evitar caídas de peatones en el desnivel provocado entre la acera y la salida de carros de bombas, lo cual provocaría un diseño homogéneo del barrio dando más identidad y armonía.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

**DECRETO**

**EXENTO N° 3.188**

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: **"MEJORAMIENTO JUEGO DE CARRUSEL PLAZA DE JUEGOS Y REJA PEATONAL EN DIAZ BESOAIN"** y **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Director de Obras Municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN**  
Administrador Municipal

GWAC/MARR/FMGR/GAGV/lgd

c. c.:  
- Alcaldía (02)  
- DOM (01)  
- DAF (01)  
- Adquisiciones (01)  
- Transparencia (01)  
- Archivo (01)